



Bloque opositor en la Corte pierde fuerza y fracasa en anular dos reformas prioritarias

IVÁN EVAIR SALDAÑA

Por falta de un voto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se perfila a dejar vigentes 12 de las 20 reformas aprobadas por el Senado en el llamado “viernes negro” que fueron impugnadas por senadores y diputados de la oposición, quienes acusaron violaciones en el proceso legislativo.

En la sesión de ayer, el pleno de la Corte desestimó (dejó sin estudio) las primeras dos acciones de inconstitucionalidad de dicho paquete de impugnaciones, pues aunque siete ministros se pronunciaron a favor de invalidar las reformas a la ley antifentanilo y a la Ley General de Bienes Nacionales, ya que consideraron que hubo vicios legislativos en su aprobación, no se alcanzó la mayoría calificada que se requería.

Estuvieron en contra de ambos proyectos las ministras Lenia Batres, Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz, al defender el proceso con el que legisladores aprobaron las modificaciones. Incluso, Batres reiteró que el máximo tribunal no tiene facultades para invalidar leyes por vicios de procedimiento.

Es la primera ocasión desde que el ministro Luis María Aguilar Morales

pasó al retiro, el 30 de noviembre de 2024, que el llamado bloque opositor en la SCJN no alcanza a anular una de las reformas prioritarias impulsadas por el gobierno federal.

El ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá propuso dejar sin efecto el decreto de reforma a la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, promulgada el 3 de mayo de 2023, conocida como ley antifentanilo.

En su propuesta consideró que hubo tres violaciones con carácter potencial invalidante: el cambio de sede de la sesión del 28 de abril de 2023, que la aprobación del decreto impugnado no se realizó mediante votación nominal y que no se publicó el dictamen en la *Gaceta del Senado* con antelación.

En un segundo proyecto, la ministra Margarita Ríos Farjat propuso invalidar la reforma a la Ley General de Bienes Nacionales por la misma causa, pero también quedó sin estudio por falta de un voto.

La Corte había programado para hoy analizar otros tres proyectos de impugnaciones, pero ante el escenario de ayer los ministros ponentes decidieron retirarlos.